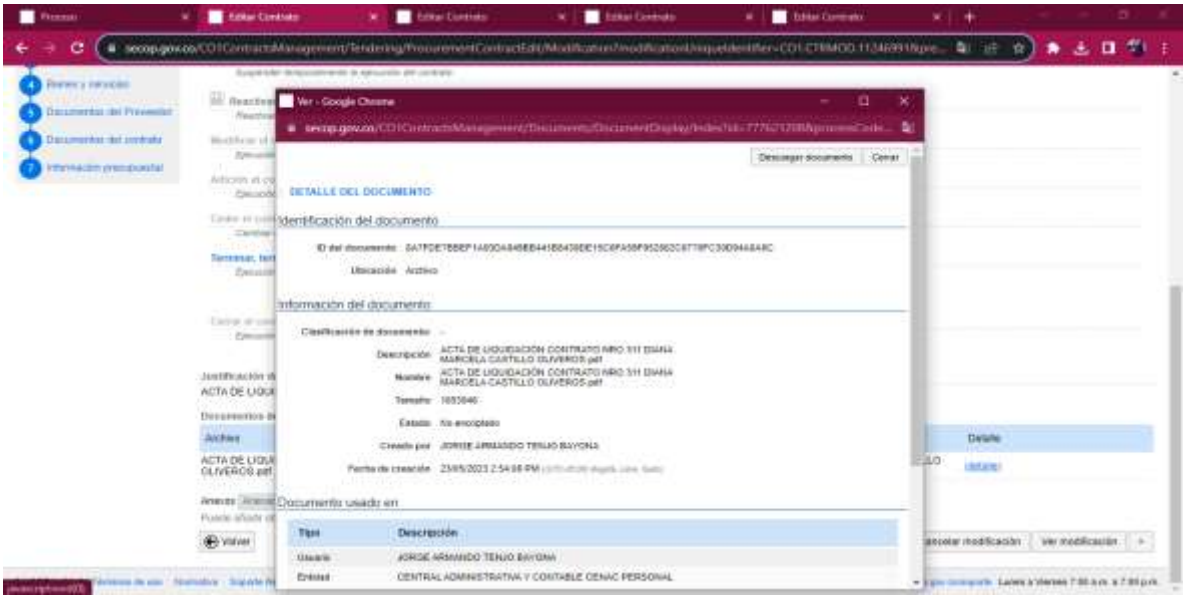
CONSTANCIA DE NO ACEPTACIÓN Y/ O APROBACIÓN EN EL SECOP POR PARTE DEL CONTRATISTA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES:

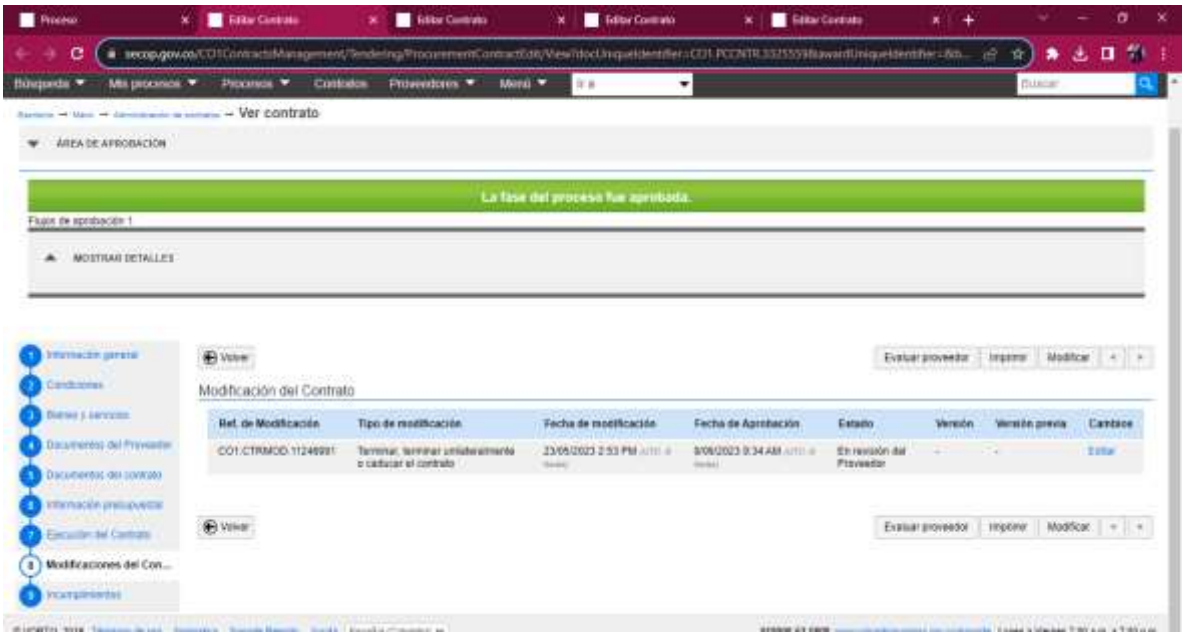
PRIMERO: Que el día 17 de abril de 2023 se suscribió el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 0434219** del Contrato de Prestación de Servicios **No. 311-CENACPERSONAL-2022** entre el **MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL-CENACPERSONAL** y la contratista **DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65'719.731.

SEGUNDO: Que el día 23 de mayo de 2023 fue publicada en el SECOP II **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 0434219**del Contrato de Prestación de Servicios **No. 311-CENACPERSONAL -2022**, con el fin de que fuera aprobada y/o aceptada por la contratista, para realizar el cambio del estado del contrato a terminado. **(SE ANEXA PANTALLAZO DEL SECOP II).**



TERCERO: Que, en reiteradas ocasiones, la CENAC DE PERSONAL y el supervisor del contrato se han intentado comunicar con la contratista, con el fin de concluir esta situación y terminar el contrato en el SECOP II, siendo imposible la comunicación.

CUARTO: Que teniendo en cuenta que la contratista **DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65'719.731, no ha realizado desde el 23 de mayo de 2023 la aprobación y/o aceptación en el SECOP II del acta de liquidación bilateral, encontrándose el evento actualmente en "revisión del proveedor", generando como consecuencia la no terminación y/o liquidación del contrato en el SECOP II; motivo por el cual, la CENAC DE PERSONAL procede a cancelar el evento de modificación y/o terminación con el propósito de crear un nuevo evento que permita cambiar el estado del contrato a terminado. (se anexa pantallazo del SECOP II).



QUINTO: Que con la creación del nuevo evento se anexará la presente constancia junto con el acta de liquidación bilateral No. **0434219**, la cual se encuentra debidamente firmada por las partes (CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO / ORDENADOR DEL GASTO.)

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de modificar el estado de los contratos a "***terminado"*** en la plataforma SECOP II, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** se permite publicar el Acta de Liquidación No. **0434219**, debidamente firmada por las partes para posteriormente vencido los términos de las garantías proceder con el cierre del expediente; lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente de nuestro ordenamiento jurídico Articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, **CIRCULAR EXTERNA 003-2022** del 31 de Julio de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y por ultimo acogiendo recomendación de la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL ESPECIALIZADA – DICRE,** se realiza la presente constancia a los 29 días del mes de agosto de 2023.

